



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1051/2018.-

DECRETO N° 9609 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1051/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Primero Gerónimo Santiago, D.N.I. N° 23.721.529, Legajo N° 13.847, dispuesta por Resolución N° 1137-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 237-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva por el periodo comprendido entre el 18-12-13 al 02-01-2014 inclusive, seguidamente levantar dicha situación a partir del 03-01-14, pasándolo a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 1137-DP/17, se dispone aplicar al Cabo Primero la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) y z) agravado por el artículo 40° inc. f) y g) del R.R.D.P., seguidamente levantar la Situación de Disponibilidad y reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1051/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% perteneciente al **CABO PRIMERO GERONIMO SANTIAGO, D.N.I. N° 23.721.529, LEGAJO N° 13.847**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1137-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9609

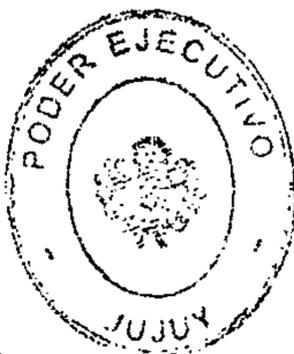
///CORRESPONDE A DECRETO Nº

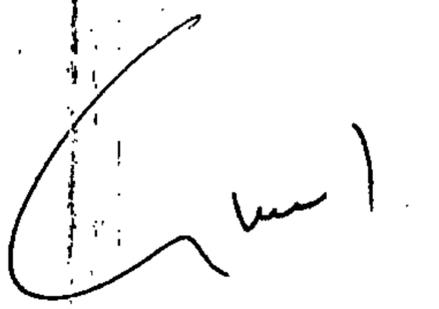
-MS/19-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

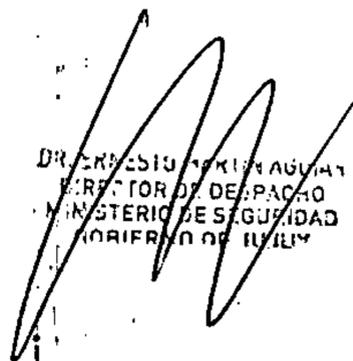



C.º GERARDO RUBEN MORALES
CORRESPONDIENTE


C.º CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. CRESIO MAXIMILIANO
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY